

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD


Carrera 10 No. 14-33, Piso 7º

Bogotá D.C., 14 JUL 2020

11001 40 03 013 2017 01466

Como quiera que la anterior liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho, el despacho imparte su APROBACIÓN por la suma de \$6.243.600 m/cte. (artículo 366 C.O del P).

NOTIFÍQUESE,


ALVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ

La providencia anterior se notifica en el ESTADO No. 22

Hoy 15 JUL 2020

RAÚL ALVARO AMBROSINI
Secretario

EDAG
21/07/2020



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
2017-1466

El suscrito secretario del Juzgado Trece Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C., de conformidad con lo previsto en el Artículo 366 del C.G.P., procede a elaborar la liquidación de las costas del proceso, tal como se ordenó en providencia calendada el 12-12-2019 condenando a la parte demandada en la forma que sigue:

CONCEPTO	VALOR	No. Folio.
Agencias En Derecho	\$6'000.000	237
Notificaciones	\$157.500	70, 73, 76, 79, 83, 87, 90, 93, 96, 99, 103, 107, 110, 113, 116, 119, 123, 127, 137, 144, 151
Póliza		
Arancel		
Registro de Instrumentos	\$86.100	197 y 198
Registro de Cautelares		
Honorarios Secuestre		
TOTAL	\$6'243.600	



JUAN CARLOS JAMES HERNÁNDEZ
Secretario



RE:

HOY



05 MAR 2020